

**DECRETO Nº 1.337**

**LA REINA, Julio 12 de 2013**

**VISTOS:** E-mail de fecha 12 de Julio de 2013, de doña M. Teresa Videla C., Encargada Unidad Obras y Desvíos Área Gestión y Desarrollo Seremitt R.M.; Fotocopia de Oficio Nº 4741, de fecha 9 de Julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1. AUTORIZASE** la realización de evento denominado "**PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL LOS JAIVA**", el día sábado 13 de Julio de 2013, a partir de las 15:00 hasta las 18:00 horas, en Av. Larraín, en el tramo comprendido entre las calles Las Perdices y Quillagua.
- 2.** Se deberán dejar siempre al libre tránsito vehicular y peatonal las intersecciones de Av. Larraín con las calles Las Perdices y Quillagua.
- 3.** Se deberán respetar las condiciones y horario establecido para el uso de la vía señalada, es decir, desde las 15:00 hasta las 18:00 horas del día sábado 13 de Julio de 2013.
- 4.** Deberán colocarse las señalizaciones transitorias asociadas a los cierres y/o canalizaciones de flujo vehicular en cuestión, las que deben estar acorde a lo dispuesto en la Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 5.** El organizador del evento deberá preocuparse de que las señales estén instaladas durante todo el periodo que se mantendrán las vías cerradas.
- 6.** Los vehículos que participarán en el montaje y desmontaje de la infraestructura del evento deberán permanecer dentro del tramo de la vía a cerrar con el objeto de no afectar las otras calles que se mantienen con tránsito vehicular.
- 7.** Una vez que el evento haya terminado, los organizadores deberán entregar la vía la tránsito vehicular sin obstáculo alguno, retirando los elementos segregadores instalados.

**8.** Se deberá asegurar el ingreso residencial y la posibilidad de ingreso de vehículos de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.) durante el periodo de afectación al tránsito de Av. Larraín.

**9.** Se deberá informar a los vecinos, con la debida anticipación, sobre la actividad a realizar y de los cierres asociados a ésta, con el fin de que puedan tomar las medidas alternativas para trasladarse a sus destinos.

**10.** Se deberá tener especial resguardo con lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290, de manera tal de prevenir la ocurrencia de conflictos o accidentes, en cuyo caso se solicita suspender la actividad.

**11.** Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la actividad. Además, durante todo el cierre, se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo, principalmente, al inicio y al final del cierre.

**12.** Se deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**EDUARDO RIVEROS MIRANDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**JUAN ECHEVERRIA CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

